



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 FEB 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 00 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos Municipales incluidos Vehículos del Cesfam – Sapu, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 26 de diciembre del 2017, entre la empresa Total Transport S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, para los meses de agosto a octubre, denominado "**Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos Municipales incluidos Vehículos del Cesfam – Sapu, Municipalidad de Concón**", celebrado entre la empresa **Total Transport S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 26 de diciembre del 2017, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DEL CONTRATO DENOMINADO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES INCLUIDOS
VEHÍCULOS DEL CESFAM – SAPU, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TOTAL TRANSPORT S.A.

En Concón, República de Chile, a veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad nº [REDACTED], domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A.**, [REDACTED], representada legalmente por don **ALEJANDRO JAVIER BOHEM RIVERA**, Cédula Nacional de Id. [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN ORIGINAL Y PRÓRROGAS ANTERIORES. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos noventa y siete, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos Municipales, incluidos Vehículos del Cesfam-Sapu" a la oferta presentada por la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A.**, por el periodo comprendido desde el día quince de mayo de dos mil catorce y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Luego, por medio del decreto alcaldicio número tres mil cuarenta y cinco, de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis se contrata bajo la modalidad de trato directo el presente servicio, prorrogándolo por un periodo de un mes. También existieron otras prórrogas con la misma empresa autorizadas por los decretos alcaldicios números doscientos

treinta y cinco, de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete; novecientos cincuenta y cinco, de fecha diez de abril de dos mil diecisiete; y mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, todos por un periodo de dos meses cada una.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se dispuso la contratación directa de la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A**, y con ello la prórroga del contrato denominado “Servicio de Mantenición y Reparación de Vehículos Municipales, incluidos Vehículos del Cesfam-Sapu”, **por un plazo de dos meses, a contar del día cinco de agosto de dos mil diecisiete y hasta el día tres de octubre del dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, por los valores unitarios vigentes a la fecha y establecidos en el contrato original.**

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá mantener vigente la garantía para el fiel cumplimiento del contrato de la manera establecida en el instrumento original y que cubra la ampliación del contrato, por el periodo contemplado en el presente anexo contractual.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

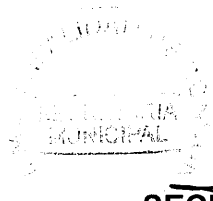
Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.

TOTAL TRANSPORT S.A
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
ALEJANDRO BOHEM RIVERA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)

PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. [Redacted]
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado